

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento Plataforma Atención y Asistencia
Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
MR-77310000267-2010

COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DE LOS RIOS SPA.

RUT. N° 76.111.268-6

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES POR MAQUINAS REGISTRADORAS.

SANTIAGO, 20 DIC. 2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

RES. DPLA.14.01 N° Ex 77310000017 /

La presentación de 03-12-2010, de don JORGE A. DE LOS RIOS ALHUCEMA, Rut. N° 8.923.995-8 en representación de COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DE LOS RIOS SPA., Rut. N° 76.111.268-6, con domicilio en AVDA. AMERICO VESPUCIO N° 1737, LOCAL 1277, MALL PLAZA NORTE, HUECHURABA, SANTIAGO con giro o actividad comercial de COMERCIALIZADORA DE HELADOS, SOC. DE INVERSION ASESORIA, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 03-12-2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora marca SAM4'S, modelos ER-420 que funcionará en su establecimiento ubicado en calle AVDA AMERICO VESPUCIO N° 1737, LOCAL 1277, HUECHURABA, SANTIAGO.

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	NUMERO	CAJA	RES.N°	FECHA	N°FISCAL
SAM4'S	ER420M	B5AD900011T	1	1325	28-09-2007	216745

2°). Que el Certificado Técnico emitido por INGEPEA, con fecha Noviembre-2010, indica que estas cajas emitirán vales que reemplacen a las boletas de ventas y servicios. Se han anulado las siguientes teclas y funciones: TICKET SI/NO, RECIBIDO, MACRO, %1,%2, PAGOS CAMBIO TECLADO, ANULA TICKET, RETORNO, CORRECCION.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultad.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: " BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII. "BOLETA AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso



El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución N° 53 del 31/05/2004 que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"



MARIA E. AQUEVEQUE GUIÑEZ
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA
ATENCION Y ASISTENCIA



DISTRIBUCION:

- A: Don Jorge A. De Los Ríos Alhucema en repr.,
Comercializadora e Inversiones De Los Ríos SPA
Avda. Américo Vespucio N° 1737 Local 1277
Huechuraba, Santiago(casa matriz)
- Grupo N° 3 Atención de Contribuyentes (c/ tarjeta autoadhesiva)
- Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- Expediente